**LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA**

**EL SUSCRITO CORONEL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**

**HACE CONSTAR**

Que en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**, NIT. 901542573- 2, la señora **Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ** como Ordenador del gasto, mayor de edad, identificado con C.C. No. 65.813.958, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, y la Señora **NATHALIA BOLAÑOS PALMA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1113682527, domiciliada en la ciudad de Cali**,** en calidad de contratista, celebraron el contrato **003-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA- EMAVI-ESM2782-2025**, cuyo objeto consiste en "Prestación de servicios profesionales de personal de la salud para la atención integral de los usuarios del establecimiento de sanidad militar – EMAVI – Medico"**,** el cual se desarrolló y ejecutó en su totalidad sin novedad alguna.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo de este por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP.

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto

Elaboró: _____
SMSM16 ANA MILDRED GONZALEZ GUAMANGA
Supervisor del contrato